



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución. Autorización llamado a licitación

Número:

Referencia: Resolución autoriza llamado a licitación n° 05/24 - EX-2024-00004553- -JUSPAMPA-DGA

Visto: El presente expediente EX-2024-00004553- -JUSPAMPA-DGA por el que tramita la contratación del servicio de limpieza de los inmuebles ubicados en: Calle 16 N° 675/685, Calle 11 N°1070, Calle 22 N° 405/Calle 9 N° 1065, Calle 11 N° 1035 y Calle 11 N° 955 (parte posterior del inmueble), todos de la Ciudad de General Pico; y,

Considerando: Con motivo del vencimiento del contrato -vigente- el día 10 de mayo de 2024, firmado con “Compañía de Servicios S.R.L”, por el que se presta el mencionado servicio de limpieza (COPDI-2024-00004562-JUSPAMPA-DGA - Ord. 3); la Dirección General de Administración inicia las presentes solicitando a la Oficina de Servicios Generales que informe todo que estime necesario para la renovación de servicio (PV-2024-00004685-JUSPAMPA-DGA - Ord. 4).

Por ello, mediante nota NO-2024-00012908-JUSPAMPA-OSG (Ord. 6), la referida oficina pasa a detallar los requerimientos necesarios para la contratación.

A partir de la información aportada por el área, la Dirección General de Administración, elevó las actuaciones a la Presidencia; quien autoriza la prosecución del trámite (PV-2024-00013262-JUSPAMPA-DGA - Ord. 8 y PV-2024-00013826-JUSPAMPA-PDCIA - Ord.9).

En consecuencia, y a los fines perseguidos, el Sector Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de pliego de bases y condiciones y de aviso de solicitud de ofertas para la licitación pública N° 05/24, en función de lo indicado por la Oficina de Servicios Generales. (PLIEG-2024-00016102-JUSPAMPA-DTCC#SEF - Ord. 20 e IF-2024-00016120-JUSPAMPA-DTCC#SEF - Ord. 21).

Conforme surge de las actuaciones la Secretaría de Economía y Finanzas realizó afectación preventiva en la partida presupuestaria 2024 (DOCFI-2024-00014496-JUSPAMPA-DTCP#SEF - Ord. 12).

A los efectos publicitarios, en razón del artículo 2 Reglamento de Contrataciones de éste Poder Judicial (Acuerdo N° 3769 y su mod. N° 3872); y sin perjuicio del artículo 6 Acuerdo respecto a la publicidad por medio digitales; resulta de aplicación establecidos el artículo 20 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (Decreto N° 470/73) - y sus modificatorias-.

Con basamento legal en el art. 35 de la Ley N° 3 “de Contabilidad” de la Provincia de La Pampa, este Superior Tribunal de Justicia en Anexo I del Acuerdo 3769 aprobó el esquema de autorización previa y adjudicación o aprobación de la autoridad competente en materia de contrataciones del Poder Judicial, de acuerdo al monto, el que fue actualizado por Acuerdo 3872 y luego por Resolución RESFC-2023-15-E-JUSPAMPA-STJLP.

Por ello, en conjunción del citado reglamento y el costo total estimado para la presente contratación, la misma se encuentra comprendida en el Nivel D, correspondiendo en consecuencia darle el trámite de la Licitación Pública (art. 33 de la Ley N° 3), por lo cual recae en este Cuerpo la autorización del llamado de la misma.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Autorizar el llamado a licitación pública N° 05/24, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza (incluye –según características de cada inmueble- mantenimiento de canteros, de patios y de espacios verdes) de los inmuebles ubicados en: Calle 16 N° 675/685, Calle 11 N° 1070, Calle 22 N° 405/Calle 9 N° 1065, Calle 11 N° 1035 y Calle 11 N° 955 (parte posterior del inmueble), todos de la ciudad de General Pico.

Segundo: Aprobar el proyecto de pliego de bases y condiciones y el de aviso de solicitud de ofertas.

Tercero: Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará integrada por un representante de la Oficina de Servicios Generales, uno del Sector Compras y Contrataciones y uno de la Dirección General de Administración.

Cuarto: Autorizar al Sector Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora para realizar el acto de apertura de las propuestas.

Quinto: Regístrese. Publíquese los avisos, por una vez en el periódico “La Reforma S.R.L.”, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, y en medios digitales de difusión del Poder Judicial. Protocolícese.

